

## ¿QUÉ SUCEDIÓ?

La República Argentina finalizó de manera satisfactoria la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI, que define el futuro del país en materia de prevención del lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. El resultado positivo asegura la inversión de capitales extranjeros y la integración del país en el sistema financiero mundial. Durante el plenario desarrollado en París del 23 al 25 de octubre, se debatió y aprobó el Informe de Evaluación Mutua de la República Argentina, a través del cual se valoraron las acciones adoptadas por nuestro país desde enero 2019 a marzo de 2024.

## ¿QUÉ ES EL GAFI?

El GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) es un organismo internacional cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de estándares internacionales para combatir el Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y La proliferación de armas de destrucción masiva (FP). La República Argentina es miembro pleno del GAFI, y como tal debe ajustar sus normas legales y regulatorias a sus recomendaciones.

## ¿RECOMENDACIONES?

Los estándares de GAFI fueron revisados y como consecuencia de ello se modificaron los criterios para la prevención del LA/FT, pasando así de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgos. Que de acuerdo con la Recomendación 1 del GAFI, mediante dicho enfoque, las autoridades competentes deben ser capaces de asegurar que las medidas dirigidas a prevenir o mitigar el LA/FT tengan correspondencia con los riesgos identificados. Que de conformidad con el enfoque basado en riesgo, las autoridades deben entender la probabilidad de que los riesgos de LA/FT ocurran y el impacto que puedan tener, en caso de materializarse.

## ¿CÓMO IMPACTA?

La República Argentina debe ajustar sus normas legales y regulatorias a las recomendaciones del GAFI. Por ello, se modificó el Código Penal - Ley 25.246 (Modificada por la Ley N° 27.739); la Unidad de Información Financiera (UIF) emitió la Resolución UIF N° 42/2024 (B.O. 18/03/2024). En línea con lo antedicho, esta resolución toma en consideración los estándares, guías y buenas prácticas internacionales con el objeto de adaptar las obligaciones de los Contadores Públicos para administrar y mitigar los riesgos de LA/FT/FP